

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

10284 *Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Plan de actuación para 2017 que suscriben el Centro de Estudios Jurídicos y la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, en ejecución del Convenio marco de colaboración, en materia de formación de los letrados de la Administración de la Seguridad Social.*

El Director del Centro de Estudios Jurídicos y la Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social han suscrito, con fecha 4 de julio de 2017, un Plan de actuación para 2017 en materia de formación de los letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Plan, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de agosto de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Plan de actuación para 2017 que suscriben el Centro de Estudios Jurídicos y la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social en ejecución del Convenio marco de colaboración de 1 de abril de 2005 entre la Secretaría de Estado de Justicia y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en materia de formación de los letrados de la Administración de la Seguridad Social

En Madrid, a 4 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Israel Pastor Sainz Pardo, Director del Centro de Estudios Jurídicos (en adelante, CEJ), en nombre y representación legal del organismo autónomo, conforme a las atribuciones reconocidas en el artículo 11, párrafo primero, letra i) del Estatuto del CEJ, aprobado por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre («BOE» del 17).

De otra, doña M.^a Nieves Ciruelos Carrasco, Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, en nombre de este Servicio común de la Seguridad Social, en virtud de la delegación de firma atribuida por el Secretario de Estado en la estipulación 2.^a del Convenio reseñado en el encabezamiento de este escrito.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir, en nombre de sus respectivos organismos, el presente documento y

EXPONEN

1. La Secretaría de Estado de Justicia y la Secretaría de Estado de la Seguridad Social suscribieron el 1 de abril de 2005 un Convenio marco de colaboración, en materia de formación de los Letrados de la Administración de la Seguridad Social, cuya estipulación segunda establece: «La ejecución de proyectos al amparo de este convenio corresponde a la Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos por cada

parte que lo suscriben, reuniéndose una vez al menos por cada período anual o cuando la mitad de los miembros lo demande. La presidencia corresponderá durante un año alternativamente a cada representación, comenzando por la del CEJ. Esta Comisión elaborará el plan de actuación por cada período de vigencia del convenio y, será sometido a la aprobación de los firmantes del presente Convenio incorporándose como Addenda al mismo. El Secretario de Estado de la Seguridad Social delega en la Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social la firma de los sucesivos planes de actuación elaborados al amparo de este apartado».

2. A fin de dar cumplimiento en 2017 a lo previsto en el párrafo precedente, la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social formula ante la Comisión de Seguimiento la siguiente propuesta de plan de actuación:

CLÁUSULAS

Primera. Reserva de 20 plazas para letrados de la Administración de la Seguridad Social en actividades formativas del Centro de Estudios Jurídicos.

El Centro de Estudios Jurídicos reservará las 20 plazas que se indican en las siguientes actividades formativas organizadas por el organismo autónomo:

1. Frustración en la ejecución e insolvencias punibles. Novedades en la Ley 1/2015. Número de plazas: 5 Letrados de la Administración de la Seguridad Social.
2. Presentación de escritos y comunicaciones telemáticas. Expediente judicial electrónico. Número de plazas: 5 Letrados de la Administración de la Seguridad Social.
3. Contratación Pública. Número de plazas: 5 Letrados de la Administración de la Seguridad Social.
4. Curso de concursal. Número de plazas: 5 Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Segunda. Reserva de 20 plazas para Abogados del Estado en cursos de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

La Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social reservará las 20 plazas que se indican en los siguientes cursos organizados por este órgano directivo:

1. Nueva Guía Orientativa de actuación en el ámbito penal. 3.ª ed. Número de plazas: 20 Abogados del Estado.

Tercera. Participación de Abogados del Estado en los cursos de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

El Centro de Estudios Jurídicos seleccionará y designará a los asistentes (20 Abogados del Estado) que participen en los cursos organizados por la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, previstos en la cláusula segunda, y se hará cargo, en su caso, de los gastos derivados de las indemnizaciones por razón del servicio (dietas de alojamiento y manutención y gastos de transporte).

El gasto total del Centro de Estudios Jurídicos por estas actividades ascenderá como máximo a la cantidad de 4.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.101.11Q.230 (dietas) y 13.101.11Q.231 (locomoción) del presupuesto de gastos del CEJ.

Cuarta. Participación de Letrados de la Administración de la Seguridad Social en las actividades formativas del Centro de Estudios Jurídicos.

La Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social seleccionará a los participantes (20 Letrados de la Administración de la Seguridad Social)

en las actividades formativas organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos, previstos en la cláusula primera.

Los gastos derivados de las indemnizaciones por razón de servicio de los participantes, previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, se tramitarán a cargo de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social de sus respectivos destinos profesionales.

La estimación del gasto total por estas actividades ascenderá como máximo a la cantidad de 8.088,10 euros, que corresponde a 3.288,10 euros (dietas) y 4.800 euros (locomoción) del presupuesto de gastos de los organismos referidos en el párrafo precedente.

Quinta. Certificados de asistencia.

Cada Institución certificará la presencia de los asistentes a las actividades formativas que organiza, comprometiéndose al final de cada una al envío a la otra institución de una certificación comprensiva del título de la actividad formativa, horas impartidas y relación de asistentes de dicha institución.

Sexta. Eficacia del plan de actuación.

Este plan de actuación producirá efectos desde la fecha en que se suscriba y extenderá sus efectos a todo el ejercicio 2017, quedando expresamente condicionadas las obligaciones contraídas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de ambas instituciones en el ejercicio 2017.

Y para que conste, en prueba de conformidad, ambas partes FIRMAN el presente Plan de Actuación, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.–El Director del Centro de Estudios Jurídicos, Israel Pastor Sainz Pardo.–La Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, M.^a Nieves Ciruelos Carrasco.